

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.847 · 1964

LEY 6847

Boletín Oficial, 10 de noviembre de 1964 · 4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6847

LEY 6947

Apertura traza camino Punta Alta - Pehuen Có.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000 m/n), para la apertura de traza en el tramo faltante, abovedamiento, desmon tes y construcción de alcantarillas y obras de arte, del camino Pun ta Alta - Pehuen Có.

ARTÍCULO 2°. Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno necesarias para la apertura de traza de terminada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán del Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de Leyes Especiales del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6847. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).